



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 300-2025-GR PUNO/GR

Puno, 24 SEP. 2025



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente PRADERA20250000390, sobre autorización para la adquisición de un (01) vehículo automotor (Camión Furgón con Cámara de Frio), para el Proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la Transferencia Tecnológica en la Producción y Valor Agregado de la Cadena Productiva de Vacunos carne en la Región de Puno y 9 Provincias del Departamento de Puno" del Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino-PRADERA de la Unidad Ejecutora 005 PRADERA Puno, con CUI N° 2479852;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y por Ley N° 32185 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 387-2024-GR PUNO/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025;

Que, el Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, El Titular de una Entidad es responsable en materia presupuestaria y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Consejo Municipal. Dicha Autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, el numeral 10.4 del Artículo 10° Medidas en Materia de Bienes y Servicios de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 establece que, "La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público de acuerdo al Oficio N° 00289-2025-GRP/PRADERA, del Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino - PRADERA, manifiesta que la adquisición de 01 vehículo automotor Camión Furgón con Cámara de Frio para el proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la Transferencia Tecnológica en la Producción y Valor Agregado de la Cadena Productiva de Vacunos Carne en la Región de Puno y 9 Provincias del Departamento de Puno que, será destinada a la implementación del centro de beneficio de ganado UPS llave que, permitirá el traslado de los productos con el fin garantizar la inocuidad alimentaria;

Que, Asimismo dicha normativa establece que la adquisición de los vehículos automotores señalados en el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable.

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N° 001316-2025-GRP/SGPTO, sustenta la necesidad de autorizar al Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino - PRADERA de la Unidad Ejecutora 005 PRADERA Puno, mediante Resolución Ejecutiva Regional la adquisición de uno (01) vehículo automotor (Camión Furgón con Cámara de Frio) para el proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la Transferencia Tecnológica en la Producción y Valor Agregado de la Cadena Productiva de Vacunos Carne en la Región de Puno y 9 Provincias del Departamento de Puno", para cumplimiento de metas programadas del proyecto; y



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 300-2025-GR PUNO/GR

Puno, **24 SEP. 2025**



Estando al Informe N° 001316-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 000963-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Opinión Legal N° 000379-2025-GRP/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Acta de Sesión de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Puno de fecha 02 de setiembre del 2025, Informe N° 000277-2025-GRP/GGR de Gerencia General Regional, Proveído 001648-2025-GRP/GR PUNO de Gobernación Regional, y proyecto de resolución;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197 y 198" de la Constitución Política Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatorias;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la adquisición de uno (01) vehículo automotor (Camión Furgón con Cámara de Frio), para el proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la Transferencia Tecnológica en la Producción y Valor Agregado de la Cadena Productiva de Vacunos Carne en la Región de Puno y 9 Provincias del Departamento de Puno" del Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino - PRADERA de la Unidad Ejecutora 005 PRADERA Puno, para cumplimiento de metas programadas del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Imagen Institucional Gobierno del Regional del Departamento de Puno, debe publicar en el portal institucional la presente Resolución Ejecutiva Regional

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente resolución, se debe de poner de conocimiento al Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino - PRADERA y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

